

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

**RESOLUCIÓN 172**

**(VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO N° 034-2022**

**CIUDAD Y FECHA: TUNJA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022**

**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No 034-2022**

**DE: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.**

**CONTRA: CARLOS AUGUSTO SALINAS MEDINA**

**IDENTIFICACIÓN: C.C. No 7.311.139**

La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá con observancia a lo señalado en el Título IV Ley 1437 de 2011, artículos 98 a 101, Capítulo IV Ley 42 de 1993, artículo 90 y ss., artículos 12, 56 y 58 de la Ley 610 de 2000, Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, Artículos 2° y 5° de la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución 034 del 23 de Enero del 2015, y demás normas complementarias, dentro del proceso de referencia, profirió el auto 002 del veintinueve (29) de septiembre de 2022" Por medio del cual se avoca conocimiento y con auto 003 de fecha 30 de septiembre de 2022, se dio inicio a la etapa de cobro persuasivo", previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que la oficina jurídica mediante Resolución N° 058 del 3 de agosto de 2022 por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio **065-2021**, confirmada en su totalidad por la resolución 068 del 29 de agosto de 2022 por medio del cual se resuelve recurso de reposición y en subsidio de apelación, profirió sanción en contra del señor **CARLOS AUGUSTO SALINAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.311.139, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA -BOYACÁ**, para la época de la ocurrencia de los hechos.

Que mediante auto 003 de fecha treinta (30) de septiembre de 2022, se dio inicio a la etapa de cobro persuasivo dentro del proceso administrativo coactivo **034-2022**, en contra del **CARLOS AUGUSTO SALINAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.311.139, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA- BOYACÁ**, sancionado con multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.054.071) M/CTE**, más los intereses y costas causadas desde el

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Luz Marina Castellanos C</i>	REVISÓ	<i>Wilfer D. Alarcón Pinilla</i>	APROBÓ	<i>Wilfer D. Alarcón Pinilla</i>
CARGO	<i>Profesional Universitario E.</i>	CARGO	<i>Director Operativo de Jurisdicción Coactiva</i>	CARGO	<i>Director Operativo de Jurisdicción Coactiva</i>

**"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"**

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá  
7422012 – 7422011  
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co





NIT. 891800721-8

Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

momento en que se hizo exigible la obligación a razón del 12% anual, hasta cuando se produzca el pago total de la misma.

Que una vez comunicado el inicio de la etapa de cobro persuasivo y vencido el término que se establecen en la resolución 034 del 23 de enero del 2015, no se acercaron a esta Dirección para convenir acuerdo de pago o en su defecto pagar la totalidad de la obligación.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General de Boyacá

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago en contra del señor **CARLOS AUGUSTO SALINAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.311.139, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA -BOYACA** sancionado con multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.054.071) M/CTE**, más los intereses y costas causadas desde el momento en que se hizo exigible la obligación a razón del 12% anual.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma indicada en la liquidación oficial que se anexa a la presente resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Dicho valor deberá ser consignado a órdenes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Boyacá, cuenta corriente N°. 1760-6999-7094 del banco Davivienda, y el comprobante de consignación debe hacerse llegar a la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja, en la carrera 9 No 17-50 piso 3 edificio de la Contraloría General de Boyacá, o al correo electrónico [coactiva@cgb.gov.co](mailto:coactiva@cgb.gov.co).

**ARTICULO CUARTOÑ:** Es de advertir que contra esta providencia a notificar procede los recursos de reposición previstos en la Ley y proposición de excepciones, conforme lo indica la norma.

**ARTICULO QUINTO:** Decretarse el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el presente mandamiento ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto tributario

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)



NIT. 891800721-8		Código	GJ-F-RE-01
Macroproceso	APOYO	Versión	00
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Vigencia	DD-MM-AAA
Formato	RESOLUCIÓN		

Dado en el despacho del Director Operativo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

  
**WILFER DISNEY ALARCON PINILLA**  
Director Operativo de Jurisdicción Coactiva.

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg